

**ACUERDO No.031
(22 de mayo de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 017 PLAN OPERATIVO ANUAL 2025
DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LE EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 152 de 1994, 1122 de 2007, 1438 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo establecen los artículos 2 y 209 de la constitución política, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad.
- b) Que, en consideración de lo inmediatamente anterior, los Planes de Desarrollo se constituyen en un mecanismo idóneo, en cuanto permiten definir objetivos y metas de la acción de las entidades públicas, y definir las prioridades en el uso de los recursos.
- c) Que el artículo 11 del Decreto número 1876 de 1994, numeral 2, establece: funciones de la Junta directiva "*Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado*".
- d) Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Planeación, Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como, la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- e) Que la E.S.E **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional.

- f) Que el Gerente de la **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales; presentó a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 para su discusión y fue aprobado el pasado 15 de octubre de 2024, mediante acuerdo número Acuerdo 016 de 2024.
- g) Que, la Junta Directiva aprobó el Acuerdo 017 del 15 de octubre de 2024 “*por medio del cual se aprueba el plan operativo 2025 del plan de desarrollo institucional 2025-2028 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Antioquia*”.
- h) Que se hace necesario realizar modificaciones a las acciones del plan anual, dado que las mismas de acuerdo a la realidad actual de la entidad o bien requieren un re direccionamiento o una modificación estructural.
- i) Que, en consideración de lo inmediatamente anterior, se hace necesaria la modificación del **Plan Operativo Anual para la vigencia 2025** a través de la Junta directiva de la entidad para garantizar su ejecución, revisión y actualización por parte de las dependencias y personas involucradas en su elaboración y puesta en práctica.
- j) Que de acuerdo a la Resolución 408 de 2018, para calificar el indicador número 3 de evaluación del gerente, es el funcionario de control interno de la ESE quien debe certificar a los integrantes de la Junta directiva el porcentaje de cumplimiento anual de los Planes operativos verificando las evidencias con cada responsable de las Líneas estratégicas definidas.
- k) Que la aprobación de las modificaciones al Plan operativo 2025 del Plan de desarrollo se llevó a cabo en el acta de junta directiva No. 03 del 22 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan Operativo 2025 para la **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** anexo al presente acuerdo, el cual contiene las acciones que orientarán el desarrollo sostenible de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar el proyecto “*diseño y construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales*”, del Plan de Inversiones presentado a la Junta directiva para la vigencia 2025, toda vez que no es viable llevarlo a cabo por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia..

ARTÍCULO TERCERO: Eliminar el proyecto “*presentación de diseños para la construcción del archivo físico hospitalario*” del Plan de Inversiones presentado a la Junta directiva para la vigencia 2025, toda vez que no es viable llevarlo a cabo por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, pues, actualmente, se está implementando un archivo digital.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el proyecto “*radicación de proyecto para certificación RETIE para las áreas priorizadas*” toda vez que solo es factible dar cumplimiento de RETIE para la subestación eléctrica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el proyecto “*ejecución del proyecto Fortalecimiento parque automotor adquisición de 3 ambulancias*”, toda vez que, a la fecha, el Ministerio de Salud solo ha certificado la viabilidad financiera para una ambulancia.

ARTÍCULO SEXTO: Eliminar el proyecto “*Ejecución del proyecto Adquisición de autoclave*”, toda vez que el Ministerio de Salud no da viabilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

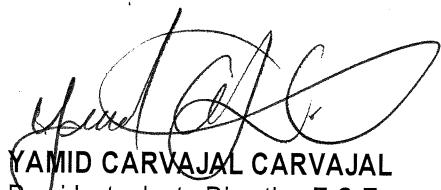
ARTÍCULO SÉPTIMO: Adicionar el proyecto “*mejorar y garantizar la prestación del servicio de urología con recursos propios*”, con el fin de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad de atención de patologías urológicas en la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las demás disposiciones de los proyectos establecidos en plan operativo anual 2025 del plan de desarrollo institucional 2025-2028 permanecen sin modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Santa Fe de Antioquia Departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.



YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Presidente Junta Directiva E.S.E.



CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA
Secretaria Junta Directiva E.S.E.